



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 2.552/99.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Dirección de Recursos Naturales.- S/Convenios de pasantías con las Facultades de AGRONOMIA y CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la Universidad nacional de La Pampa.-

**DICTAMEN N° 1.095/99.-**

**Sr. Ministro de la Producción:**

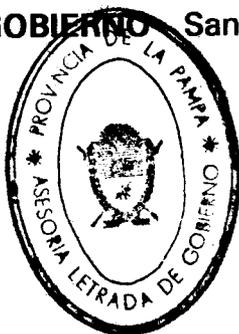
En atención a lo solicitado a fs. 34 con relación al Proyecto de Decreto y convenios glosados a fs. 27/32, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- La factibilidad financiera, se halla prevista en el régimen del artículo 24 de la Ley n° 1388 (t.o. Dec. 1660/96), por cuyo motivo se sugiere la siguiente redacción para el tercer considerando: "Que a fs. 14/15 se han afectado los fondos del presente ejercicio presupuestario y se ha otorgado la factibilidad financiera en los términos del artículo 24 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto n° 1388 (t.o. Dec. 1660/96) y disposiciones reglamentarias, según consta a fojas 17".-

Los Anexos deberán identificarse correctamente, ya que ambos repiten la identificación "II".-

II.- En consecuencia, subsanadas las observaciones precedentes, el proyecto de Decreto podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO** Santa Rosa, 14 de Octubre de 1.999.-  
EOC.-



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa